

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCUENTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto uno, que literalmente dice:

5.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia suscrita por el Representante Legal de ALGES, en la cual solicitan que ANDA les permita continuar con la declaratoria de Interés Social a la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 (ALGES), entidad calificada como Centro de Asistencia Social, en el sentido de seguir aplicando la tarifa preferencial en el servicio de agua potable y alcantarillado.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 8.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2011, la Junta de Gobierno acordó Declarar de Interés Social a 13 inmuebles donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89- (ALGES); la cual estaría vigente por el plazo de un año.
- II. Que el señor Israel Antonio Quintanilla, Representante Legal de dicha asociación, solicita se continúe aplicando la tarifa preferencial del servicio de agua potable y alcantarillados a los inmuebles declarados de Interés Social en el acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que esta Junta de Gobierno considera importante valorar que dicha Asociación ya fue evaluada por la Secretaría de Inclusión Social por lo tanto ha cumplido con los criterios establecidos para calificarse como Centro de Asistencia Social y considerando que el programa que presenta ALGES ha permitido la inserción al mercado laboral de lisiados de guerra o familiares de lisiados, logrando así mantener a este sector de la población activo y participe en la sociedad, mejorando con ello sus condiciones de vida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Continuar aplicando la Tarifa Preferencial a los inmuebles declarados de Interés Social mediante acuerdo número 8.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2011, de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario Vigente, los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - a) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente

posee la cuenta SSP Ferrocarril San Salvador número 00263876, bajo tarifa Municipal.

- b) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Reloj de Flores, San Salvador número 08380574, bajo tarifa de Comercio.
- c) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque San José San Salvador número 07936237, bajo tarifa de Comercio.
- d) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Plaza San Martín San Salvador número 008060187, bajo tarifa de Comercio.
- e) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque Bolívar San Salvador número 07965635, bajo tarifa de Comercio.
- f) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque Hula Hula San Salvador número 07322416, bajo tarifa de Comercio.
- g) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Centro Comercial Libertad No. 1 San Salvador número 08060195, bajo tarifa de Comercio.
- h) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Centro Comercial Libertad No. 2 San Salvador número 08060206, bajo tarifa de Comercio.
- i) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Ex biblioteca San Salvador número 08085564, bajo tarifa de Comercio.
- j) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Mercado Municipal, 4 y 2 Calle Oriente y Avenida Raúl Contreras, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta SSP Mercado Municipal sector ropa número 09190206, bajo tarifa de Residencia.

- k) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)", situado en SSP Nuevo Centro Comercial Municipal, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199886 bajo tarifa comercial.
- l) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)", situado en SSP Parque Francisco Menéndez, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199871 bajo tarifa comercio.
- m) Inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)", situado en SSP Mercado El Tiangué, Carretera Panamericana, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199894 bajo tarifa comercio.

Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO